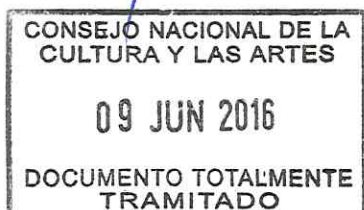




**DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
N°313 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016**

ERE/ CSO/ cso



EXENTA N° 410

Puerto Montt, 09 de junio de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio secretario General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución con toma de razón N°268 de 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica, entre ellos en sus directores regionales; en la Resolución exenta N°313 de fecha 29 de abril de 2016 de este servicio; y en la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la república;

CONSIDERANDO

Que la Ley 19.891 creó el Consejo de la Cultura y las Artes como un Servicio Público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que, para el cumplimiento de estos objetivos, el Consejo, a través de la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, cuenta con el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante "FAE", destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 395, de 2016, se seleccionaron los proyectos ganadores, entre los cuales se encuentra el Proyecto Folio N° 231382, cuyo Responsable es **Fundación Cristo Joven Rut N° [REDACTED]** procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 19 de abril de 2016, el cual había sido aprobado mediante resolución exenta N°313 de 29 de abril del 2016, la cual no debía tramitarse en dicha fecha, debido a que se encontraban sin cierre administrativo otros dos proyectos del mismo responsable.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; en la Ley N° 20.370 General de Educación; en la Resolución N° 268, de 2013, en las Resoluciones Exentas N° 1474, 1772 de 2015 y 395 de 2016 , y 0548, de 2015, todas del Consejo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DEJESE SIN EFECTO la resolución N°313 de fecha 29 de abril de 2015, por los fundamentos ya señalados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la Sección "Marco normativo", en la Categoría "Potestades, competencias, responsabilidades, funciones, atribuciones y/o tareas", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 19.285 sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE




ANA MARIA CERDA ROMO
DIRECTORA REGIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN LOS LAGOS